

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00199-00

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medida cautelar, y una vez revisado el expediente, se observa que el embargo y secuestro del vehículo de placas GUM005 ya fue ordenado mediante auto del 12 de abril de 2019 (pág. 33 y siguientes del cuaderno principal), y ante la falta de certeza de que el oficio comunicando dicha medida haya sido remitido a su destinatario, se procederá a expedir nuevamente el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí (Valle del Cauca), con el fin de que se proceda a llevar a cabo el embargo del vehículo antes referido.

Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 009 DEL 25 DE ENERO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a004dea1a33b0e5cf11c15c1054668cd2bc30f4275d2ba27e9e40188dfefd8**

Documento generado en 24/01/2022 09:19:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>